



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de agosto de 2024
TR. N.º 0347-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 8 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0347-2024-CU-UNALM. - La Molina, 8 de agosto de 2024.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0063-2018-CU-UNALM, de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó el Reglamento para la Convalidación de Asignaturas en la Universidad Nacional Agraria La Molinas; Que, los miembros del Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario solicitaron elaborar o adecuar el Reglamento de Pasantías para fortalecer las herramientas formativas de los estudiantes y/o graduados; Que, mediante Resolución N.º 0073-2024-CU-UNALM, de fecha 21 de febrero de 2024, se conformó una Comisión Especial para elaborar el Reglamento para Pasantías, comisión que está conformada por las siguientes personas:

- Decano de la Facultad de Economía y Planificación, presidente
- Decana de la Facultad de Pesquería
- Director(e) de la Dirección de Gestión Interinstitucional
- Director de Estudios y Registros Académicos
- 1 representante estudiantil del TECU

Que, mediante Informe la Comisión Especial remite modificaciones al Reglamento para la Convalidación de Asignaturas para los alumnos que han realizado pasantías en otras instituciones nacionales o extranjeras; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** – Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento para la Convalidación de Asignaturas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, quedando redactadas de la siguiente manera:

CAPITULO V: CONVALIDACION DE ASIGNATURAS PARA EL CASO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN PROCESOS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, DE ACUERDO A CONVENIOS QUE TIENE LA UNALM

Artículo 8º. – Para la convalidación de asignaturas de estudiantes de la UNALM que participan en procesos de intercambio estudiantil o que han aprobado asignaturas en universidades nacionales o extranjeras de acuerdo a convenios que tienen con la UNALM, el procedimiento es el siguiente:

Previo al intercambio

- a. Los estudiantes interesados en cursar y convalidar asignaturas en universidades nacionales o extranjeras, deben llenar y firmar la solicitud mostrada en el Anexo 1- SOLICITUD DE ESTUDIOS EN OTRA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXTRANJERA POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL y presentarla en la Oficina de Gestión Interinstitucional como mínimo sesenta (60) días calendario antes de la fecha de inicio de los estudios en la universidad de destino, acompañadas de los sílabos (o documento que haga sus veces) de cada curso a convalidar .



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de agosto de 2024
TR. N.º 0347-2024-CU-UNALM

-2-

- b. La solicitud, con la correspondiente firma del estudiante, es derivada por la Oficina de Gestión Interinstitucional al Decano de la Facultad, como mínimo hasta treinta (30) días calendario antes de la fecha de inicio de los estudios en la universidad de destino. Las solicitudes deben estar acompañadas de los sílabos (o documento que haga sus veces) de las asignaturas correspondientes y, de ser necesario, deberán estar traducidas al español.
- c. El decano recepcionará la solicitud e iniciará el trámite correspondiente: derivará la solicitud con las asignaturas aceptadas a los respectivos Departamentos Académicos para que designen a los profesores revisores UNALM relacionados al curso a convalidar para su revisión.
- d. Los profesores revisores UNALM deberán determinar si las asignaturas de la universidad de destino son convalidables con, las asignaturas de la UNALM propuestas por el estudiante, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1. El criterio para aprobar la convalidación es que exista al menos un 50% de similitud entre ambas asignaturas (cursadas en el extranjero con el curso a convalidar en la UNALM). Dado el caso, la similitud sea menor al 50%, el profesor revisor UNALM puede tomar una evaluación de suficiencia de la asignatura al alumno solicitante, el cual se realizará cuando el alumno retorne de la pasantía. El plazo para que el profesor revisor UNALM emita su dictamen al Departamento Académico es de quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha en la cual el alumno se incorpora a la UNALM. La decisión final del profesor revisor UNALM es inapelable.
- e. El decano aprueba el Formato del Anexo 1 y lo envía a la Oficina de Gestión Interinstitucional, para su visto bueno y su ejecución. El plazo máximo para que el Decano culmine esta gestión es de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en la cual el profesor revisor remite su informe correspondiente; caso contrario la convalidación será efectuada por el Consejo Universitario, previa evaluación de la Comisión de Asuntos Académicos y Pedagógicos (CAPE) de la Facultad.
- f. Si después de aprobado el Anexo 1 por el decano de la Facultad; dado el caso, durante la matrícula de los estudiantes de intercambio y por motivos de fuerza mayor, deben cambiar sus asignaturas, volverán a presentar el Anexo 1 modificado para la aprobación del decano. El plazo máximo para que el decano emita una nueva respuesta es de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha en la cual la Oficina de Gestión Interinstitucional envió el Anexo 1 modificado a la Facultad.
- g. Los estudiantes podrán incorporar hasta doce (12) créditos de “Tópicos por Movilidad Estudiantil” procedentes de la universidad de destino, los cuales corresponden a asignaturas no convalidables con las de la UNALM (en caso no cumpla a lo estipulado en el punto d). Estos créditos de libre disponibilidad se contabilizan como parte del plan de estudios de la carrera respectiva y son considerados como créditos electivos de la carrera, si no califican como créditos de electivos libres.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de agosto de 2024
TR. N.º 0347-2024-CU-UNALM

-3-

- h. Los estudiantes que soliciten la convalidación de cursos en programas de intercambio en universidades nacionales y/o extranjeras deben matricularse en la UNALM en el semestre correspondiente al programa de intercambio para que, de aprobarse la convalidación, las notas aprobadas se registren en el semestre cursado.
- i. En el caso que la universidad destino no facilite los sílabos (o documento que haga sus veces) antes de los sesenta (60) días calendario de la fecha de inicio de los estudios, el estudiante podrá presentar a la Oficina de Gestión Interinstitucional el Anexo 1 y sílabos (o documento que haga sus veces) de cada curso a convalidar hasta quince (15) días calendario después de la fecha de inicio de estudio en la universidad nacional o extranjera. La Oficina de Gestión Interinstitucional derivará la solicitud al decano de la Facultad correspondiente y el trámite se retomará desde el punto c.

Posterior al intercambio

- j. El estudiante, al retornar a la UNALM, deberá presentar la documentación oficial (sílabos o documento que haga sus veces y constancia de notas) al decano de la Facultad en un plazo máximo de 45 días calendarios posterior al intercambio, quien la derivará a los Departamentos Académicos respectivos, para que corroboren la información.
- k. La convalidación procederá si está de acuerdo a lo señalado en los incisos (d), (e) y (f) de este artículo y el estudiante ha logrado una calificación aprobatoria en el sistema de evaluación de la universidad de destino. La nota a ser consignada, será la que corresponda de manera directamente proporcional al sistema vigesimal que se utiliza en la UNALM. Asimismo, de ser necesario, se convertirá el número de créditos de la universidad destino con el número de créditos UNALM, tomando como criterio el número de horas lectivas y horas de práctica de la asignatura. El Departamento Académico remitirá el informe final al decano quien lo elevará al Consejo de Facultad para su aprobación final y emisión de la resolución (ver Anexo 2).
- l. El procedimiento a seguir para casos especiales se determinará en la Facultad correspondiente (i.e. cambio de asignaturas en el Anexo 1 o cursos no contemplados en la aprobación del Anexo 1).
- m. Con respecto al creditaje a convalidar, si el creditaje de la universidad extranjera es mayor o igual al de la UNALM, se convalidará con el creditaje establecido en la UNALM. De ser menor, se considerará la equivalencia de horas lectivas y horas de prácticas según art. 111 del Reglamento UNALM del curso extranjero.
- n. Con respecto a las notas a convalidar, los directores de escuela profesional o los directores de departamento serán los responsables en determinar la equivalencia de nota de manera proporcional con el sistema vigesimal de la UNALM, de acuerdo con la normatividad vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de agosto de 2024
TR. N.º 0347-2024-CU-UNALM

-4-

- o. En caso exista algún tema no previsto en el presente reglamento, el director de Departamento en conjunto con su decano, definirán lo apropiado para el beneficio del alumno que ha realizado el intercambio.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRAC,DERA,FACULTAD



REGLAMENTO PARA LA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

CAPÍTULO I: OBJETIVOS

Artículo 1.- Definir los requisitos y procedimientos para la convalidación de cursos en la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM).

CAPÍTULO II: ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

Artículo 2.- La Universidad Nacional Agraria La Molina convalida asignaturas que sus estudiantes hayan cursado en universidades nacionales o extranjeras u otras instituciones superiores con rango universitario.

Artículo 3.- La convalidación es el acto que oficializa el reconocimiento de una asignatura cursada y aprobada por un estudiante de la UNALM en universidades nacionales o extranjeras.

Artículo 4.- La convalidación de asignaturas se aplica a estudiantes ingresantes a la UNALM mediante las modalidades de traslado externo y exonerados graduados o titulados universitarios, así como los estudiantes participantes en los procesos de intercambio o que han estudiado y aprobado asignaturas en universidades nacionales o extranjeras de acuerdo a convenios que tienen con la UNALM.

CAPÍTULO III: MARCO LEGAL

Artículo 5.- El marco legal que se tiene como referencia es:

- a) La Ley 30220, Ley Universitaria.
- b) El Estatuto y Reglamento General de la UNALM.
- c) El art. 140, inciso u, del Reglamento General de la UNALM prescribe que es atribución del organismo gubernamental, internacionales y otros sobre asuntos relacionados con las actividades de la universidad.
- d) El art. 77.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.





APROBADO CON RESOLUCIÓN N.º 0063-2018-CU-UNALM
MODIFICADO CON RESOLUCIÓN N.º 0347-2024-CU-UNALM

CAPÍTULO IV: CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS CASO DE TRASLADO EXTERNO Y EXONERADOS GRADUADOS Y TITULADOS UNIVERSITARIOS

Artículo 6.- Los postulantes a la UNALM, a través de modalidades de traslado externo y exonerados grados o titulados universitarios, que desean convalidar asignaturas, deben presentar, en el Centro de Admisión y Promoción:

- a) Certificados de estudios originales. *En el caso de provenir de universidades extranjeras, debe tener el sello de la apostilla de la universidad de origen, sin perjuicio de la traducción oficial al español, si correspondiera.*
- b) Los sílabos de cada una de las asignaturas cursadas y aprobadas.

Artículo 7.- El procedimiento continúa de la siguiente forma:

- a) El Centro de Admisión y Promoción *remite el expediente de convalidación, conteniendo las copias del certificado de estudios y sílabo de la asignatura a convalidar, así como la solicitud de convalidación del estudiante, al decano de la facultad, quien enviará al director del Departamento Académico de la asignatura.*
- b) *El director del Departamento Académico designa a un docente especialista en el tema, para la revisión del contenido del sílabo, dentro de la semana de matrícula de cada semestre. Una asignatura cursada en la universidad de origen puede ser equivalente a alguna de la UNALM, dos o más asignaturas cursadas en la universidad de origen pueden ser equivalentes a alguna de la UNALM o una asignatura cursada en la universidad de origen puede no ser equivalente a ninguna asignatura de la UNALM.*

Para la procedencia de equivalencia, el o los sílabos de la universidad de origen garantizan que se ha desarrollado por lo menos el 70% de los temas establecidos en el sílabo de la UNALM.

- c) *Una vez realizada la revisión del sílabo, el expediente es sometido al Consejo de Facultad que emite la resolución respectiva, la cual se envía a la Oficina de Estudios y Registros Académicos, para realizar (o no) la convalidación de los cursos. Este trámite no debe demorar más de tres (3) semanas.*
- d) *Para los ingresantes por la modalidad "Graduados o titulados universitarios" procedentes de la misma UNALM, la convalidación será automática a través de la OERA (los expedientes son submitidos por el Centro de Admisión y Promoción).*



CAPITULO V: CONVALIDACION DE ASIGNATURAS PARA EL CASO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN PROCESOS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, DE ACUERDO A CONVENIOS QUE TIENE LA UNALM

Artículo 8º. – Para la convalidación de asignaturas de estudiantes de la UNALM que participan en procesos de intercambio estudiantil o que han aprobado asignaturas en universidades nacionales o extranjeras de acuerdo a convenios que tienen con la UNALM, el procedimiento es el siguiente:



APROBADO CON RESOLUCIÓN N.º 0063-2018-CU-UNALM
MODIFICADO CON RESOLUCIÓN N.º 0347-2024-CU-UNALM

Previo al intercambio

- a. Los estudiantes interesados en cursar y convalidar asignaturas en universidades nacionales o extranjeras, deben llenar y firmar la solicitud mostrada en el Anexo 1- SOLICITUD DE ESTUDIOS EN OTRA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXTRANJERA POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL y presentarla en la Oficina de Gestión Interinstitucional como mínimo sesenta (60) días calendario antes de la fecha de inicio de los estudios en la universidad de destino, acompañadas de los sílabos (o documento que haga sus veces) de cada curso a convalidar.
- b. La solicitud, con la correspondiente firma del estudiante, es derivada por la Oficina de Gestión Interinstitucional al Decano de la Facultad, como mínimo hasta treinta (30) días calendario antes de la fecha de inicio de los estudios en la universidad de destino. Las solicitudes deben estar acompañadas de los sílabos (o documento que haga sus veces) de las asignaturas correspondientes y, de ser necesario, deberán estar traducidas al español.
- c. El decano recibirá la solicitud e iniciará el trámite correspondiente: derivará la solicitud con las asignaturas aceptadas a los respectivos Departamentos Académicos para que designen a los profesores revisores UNALM relacionados al curso a convalidar para su revisión.
- d. Los profesores revisores UNALM deberán determinar si las asignaturas de la universidad de destino son convalidables con, las asignaturas de la UNALM propuestas por el estudiante, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1. El criterio para aprobar la convalidación es que exista al menos un 50% de similitud entre ambas asignaturas (cursadas en el extranjero con el curso a convalidar en la UNALM). Dado el caso, la similitud sea menor al 50%, el profesor revisor UNALM puede tomar una evaluación de suficiencia de la asignatura al alumno solicitante, el cual se realizará cuando el alumno retorne de la pasantía. El plazo para que el profesor revisor UNALM emita su dictamen al Departamento Académico es de quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha en la cual el alumno se incorpora a la UNALM. La decisión final del profesor revisor UNALM es inapelable.
- e. El decano aprueba el Formato del Anexo 1 y lo envía a la Oficina de Gestión Interinstitucional, para su visto bueno y su ejecución. El plazo máximo para que el Decano culmine esta gestión es de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en la cual el profesor revisor remite su informe correspondiente; caso contrario la convalidación será efectuada por el Consejo Universitario, previa evaluación de la Comisión de Asuntos Académicos y Pedagógicos (CAPE) de la Facultad.
- f. Si después de aprobado el Anexo 1 por el decano de la Facultad; dado el caso, durante la matrícula de los estudiantes de intercambio y por motivos de fuerza mayor, deben cambiar sus asignaturas, volverán a presentar el Anexo 1 modificado para la aprobación del decano. El plazo máximo para que el decano emita una nueva respuesta es de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha en la cual la Oficina de Gestión Interinstitucional envió el Anexo 1 modificado a la Facultad.





APROBADO CON RESOLUCIÓN N.º 0063-2018-CU-UNALM
MODIFICADO CON RESOLUCIÓN N.º 0347-2024-CU-UNALM

- g. Los estudiantes podrán incorporar hasta doce (12) créditos de "Tópicos por Movilidad Estudiantil" procedentes de la universidad de destino, los cuales corresponden a asignaturas no convalidables con las de la UNALM (en caso no cumpla a lo estipulado en el punto d). Estos créditos de libre disponibilidad se contabilizan como parte del plan de estudios de la carrera respectiva y son considerados como créditos electivos de la carrera, si no califican como créditos de electivos libres.
- h. Los estudiantes que soliciten la convalidación de cursos en programas de intercambio en universidades nacionales y/o extranjeras deben matricularse en la UNALM en el semestre correspondiente al programa de intercambio para que, de aprobarse la convalidación, las notas aprobadas se registren en el semestre cursado.
- i. En el caso que la universidad destino no facilite los sílabos (o documento que haga sus veces) antes de los sesenta (60) días calendario de la fecha de inicio de los estudios, el estudiante podrá presentar a la Oficina de Gestión Interinstitucional el Anexo 1 y sílabos (o documento que haga sus veces) de cada curso a convalidar hasta quince (15) días calendario después de la fecha de inicio de estudio en la universidad nacional o extranjera. La Oficina de Gestión Interinstitucional derivará la solicitud al decano de la Facultad correspondiente y el trámite se retomará desde el punto c.

Posterior al intercambio

- j. El estudiante, al retornar a la UNALM, deberá presentar la documentación oficial (sílabos o documento que haga sus veces y constancia de notas) al decano de la Facultad en un plazo máximo de 45 días calendarios posterior al intercambio, quien la derivará a los Departamentos Académicos respectivos, para que corroboren la información.
- k. La convalidación procederá si está de acuerdo a lo señalado en los incisos (d), (e) y (f) de este artículo y el estudiante ha logrado una calificación aprobatoria en el sistema de evaluación de la universidad de destino. La nota a ser consignada, será la que corresponda de manera directamente proporcional al sistema vigesimal que se utiliza en la UNALM. Asimismo, de ser necesario, se convertirá el número de créditos de la universidad destino con el número de créditos UNALM, tomando como criterio el número de horas lectivas y horas de práctica de la asignatura. El Departamento Académico remitirá el informe final al decano quien lo elevará al Consejo de Facultad para su aprobación final y emisión de la resolución (ver Anexo 2).
- l. El procedimiento a seguir para casos especiales se determinará en la Facultad correspondiente (i.e. cambio de asignaturas en el Anexo 1 o cursos no contemplados en la aprobación del Anexo 1).
- m. Con respecto al creditaje a convalidar, si el creditaje de la universidad extranjera es mayor o igual al de la UNALM, se convalidará con el creditaje establecido en la UNALM. De ser menor, se considerará la equivalencia de horas lectivas y horas de prácticas según art. 111 del Reglamento UNALM del curso extranjero.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



APROBADO CON RESOLUCIÓN N.º 0063-2018-CU-UNALM
MODIFICADO CON RESOLUCIÓN N.º 0347-2024-CU-UNALM

- n. Con respecto a las notas a convalidar, los directores de escuela profesional o los directores de departamento serán los responsables en determinar la equivalencia de nota de manera proporcional con el sistema vigesimal de la UNALM, de acuerdo con la normatividad vigente.
- o. En caso exista algún tema no previsto en el presente reglamento, el director de Departamento en conjunto con su decano, definirán lo apropiado para el beneficio del alumno que ha realizado el intercambio.

(Modificado con Resolución N.º 0347-2024-CU-UNALM, 08/08/2024)





Anexo 1

SOLICITUD DE ESTUDIOS EN OTRA UNIVERSIDAD NACIONAL Y/O EXTRANJERA
POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL¹

Sr. Decano:

Fecha de presentación de la solicitud:

Apellidos y nombres del estudiante solicitante:

N.º de Matrícula:

DNI:

Facultad a la que pertenece:

Carrera profesional:

Número de créditos aprobados a la fecha:

Universidad, ciudad y país a la que postula:

Inicio de los estudios en el extranjero (mes / año):

Universidad externa		UNALM	
Asignatura	Créditos	Asignatura equivalente*	Créditos
1.			-
2.			-
3.			-
4.			-
5.			-

(*) En caso de que el solicitante considere que no hay una asignatura equivalente en la UNALM, deberá escribir "Tópicos por movilidad" en el espacio correspondiente.



Firma del Solicitante

Vº Bº Of. Gestión Interinstitucional

Firma y Sello del Decano

Firma y Sello del jefe de Dpto. Acad.

¹ Ésta es sólo una solicitud de estudios provisional. Es posible que algunas asignaturas (cursos) no estén disponibles y que tenga que modificar la solicitud de estudios a su llegada. Por lo cual el alumno deberá a volver a enviar el anexo 1 con las modificaciones para su aprobación.



APROBADO CON RESOLUCIÓN N.º 0063-2018-CU-UNALM
MODIFICADO CON RESOLUCIÓN N.º 0347-2024-CU-UNALM

Anexo 2

FORMATO DE RESOLUCIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS
POR FACULTAD

Resolución N.º _____ Fecha _____/_____/_____

Facultad: _____ Carrera: _____

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Gestión Interinstitucional como dependencia del Rectorado, es la responsable de asesorar, gestionar y tramitar en la búsqueda y otorgamiento de la beca " _____", para estudiantes de alto rendimiento, con el objetivo de que puedan estudiar y vivir en otros países para que amplíen sus conocimientos y mejoren sus posibilidades de desarrollo dentro del mercado laboral local y global. Que se han firmado convenios con las Universidades receptoras de nuestros alumnos en los que la UNALM se compromete a evaluar y, de ser el caso, reconocer la equivalencia de las asignaturas de la currícula UNALM con los cursos de las Universidades de destino.

Consultados los profesores revisores del respectivo Departamento Académico de esta Facultad, quienes son docentes titulares en el dictado de los cursos que se buscan convalidar; con la conformidad del Decano y del Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la equivalencia del curso de Código _____ "Nombre del Curso", de _____ créditos, dictada por la "Nombre de la Universidad Receptora", cursada y aprobada con la calificación de _____ por "Nombres y Apellidos del alumno(a)", de esta Facultad con número de matrícula _____, con el curso dictado por el "Nombre del Departamento Académico" de Código _____ "Nombre del Curso", de _____ créditos y con el calificativo _____.



Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. "Nombres y Apellidos del Decano(a) de la Facultad, "Nombres y Apellidos del Secretario de la Facultad".- Sellos del Decanato y de la Secretaría.

Firma y Sello del Decano

Firma y Sello del Secretario